



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
16 ABR 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 18578

SANTIAGO, 27 FEB 2013

VISTO: Estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 1122 de fecha 26 de noviembre de 2012 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que la extranjera **Diana María RAMÍREZ URIBE**, de nacionalidad colombiana, el día 25 de noviembre de 2012, intentó ingresar al país registrando un encargo vigente por Difusión Roja de OCN Interpol, por el delito de Trata de Personas/Concertar para delinquir del año 2003; b) Que, consta en el mismo Informe Policial, que la extranjera en mención fue reembarcada a su país de origen, con fecha 26 de noviembre de 2012; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 2 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 2, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera **Diana María RAMÍREZ URIBE**, de nacionalidad colombiana, pasaporte Nº CC42823969.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

MCM/GCH/JOC
18.12.2012

MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION